



Tepic, Nayarit, a la fecha de su presentación.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO
SECRETARIO GENERAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE
NAYARIT
PRESENTE.



El que suscribe, **Diputado Luis Daniel Pérez Lerma**, integrante de esta Trigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, con base en las facultades que me otorga el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los artículos 21 fracción II, 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS NUMERALES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO**, misma que se adjunta.

Sin otro particular, reitero a usted mi más sincero agradecimiento enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
A la fecha de su presentación

DIP. LUIS DANIEL PÉREZ LERMA
INTEGRANTE DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA



**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.**



El que suscribe, **Diputado Luis Daniel Pérez Lerma**, integrante de esta Trigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS NUMERALES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deterioro que recoge la vulnerabilidad social está relacionado con la **disminución o pérdida de recursos económicos**, la dificultad para acceder a una vivienda, a los servicios de salud, a un empleo o a la participación social.

Una persona o familia se considera vulnerable cuando se encuentra en un ambiente personal o familiar debilitado y tiene un **riesgo alto de perder sus bienes, propiedades o su sistema de sustento** o de su familia. En este contexto, se considera persona vulnerable a quien, por razones estructurales, económicas o sociales, se encuentra en una situación de desventaja que compromete su bienestar y su integración plena en la sociedad.



Los niños, las mujeres y los ancianos están considerados como los **colectivos más vulnerables**. Otro colectivo considerado vulnerable son los migrantes, dado que no se encuentran en su país de origen y esto puede provocarles dificultades con el idioma, la incorporación al ámbito laboral, la carencia de una red de apoyo.

Este fenómeno se mide analizando y basándose en los denominados **indicadores de vulnerabilidad**. Cada variable establece los criterios por los que se mide el índice de vulnerabilidad de las personas o familias que están siendo evaluadas. Existen, por ejemplo:

- El **ÍNDICE DE VULNERABILIDAD DE PARO**, por el cual se mide la situación laboral.
- El **ÍNDICE DE VULNERABILIDAD DE ESTUDIOS**, evalúa el nivel educativo.
- El **ÍNDICE DE VULNERABILIDAD DE VIVIENDA**, analiza el tipo de hogar en el que viven.
- El **INDICADOR DE POBREZA**, a través del cual se mide los ingresos per cápita y la situación económica
- El **INDICADOR DE SALUD**, el cual pone el foco en los accesos a los servicios de salud.
- Los **INDICADORES DE IDENTIFICACIÓN**, que reflejan los rasgos personales tales como la edad, el género, la nacionalidad, etc.¹

El desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. La pobreza no solo se refiere a los bajos ingresos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión, las instituciones poco transparentes, la falta de poder y la exposición a la violencia.

El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.

Los esfuerzos en materia de desarrollo social, al involucrar a los Gobiernos, las comunidades, la sociedad civil, el sector privado y los grupos marginados

¹ <https://www.unir.net/revista/ciencias-sociales/vulnerabilidad-social/>



(incluidos los pueblos indígenas y las personas con discapacidad), transforman la compleja relación entre las sociedades y los Estados en acciones concretas.

Los datos y la experiencia operacional muestran que el desarrollo social promueve el crecimiento económico y conduce a mejores intervenciones y a una mayor calidad de vida.²

La protección social puede tener un impacto transformador en la vida de los más pobres y vulnerables, al proporcionar una ayuda, impulsar el capital humano de las próximas generaciones y empoderar a las personas que habitualmente se encuentran marginadas, especialmente las mujeres.

El establecimiento de sistemas de protección social bien diseñados puede tener grandes impactos a largo plazo, al reducir las desigualdades y la exclusión, crear oportunidades y poner fin al ciclo de pobreza intergeneracional, en particular entre las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.

Muchos países han adoptado instrumentos de protección social, como programas de transferencias en efectivo para apoyar el capital humano y empoderar a las personas. Además de proporcionar ingresos complementarios a las familias en dificultades, estas redes de protección social también amplían el acceso a la información y los servicios, mejoran la productividad, protegen a los ancianos y apoyan a las personas, en particular a los jóvenes, mientras buscan trabajo.

En conjunto, los sistemas de protección social sólidos ayudan a los individuos y las familias, especialmente a los pobres y vulnerables, a prepararse para crisis y conmociones, y a enfrentarlas. Estos sistemas y herramientas tienen un impacto transformador, ya que brindan a las personas la oportunidad de evitar o escapar de la pobreza.

El Índice de Progreso Social 2025 de México, revela que, aunque México ha mejorado en bienestar social durante la última década, el progreso no ha sido homogéneo y los rezagos en salud, educación, seguridad e informalidad laboral siguen siendo factores clave que frenan el desarrollo social.

² <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview#1>



El centro-norte (como CDMX y Aguascalientes) tienen puntajes similares a países de ingreso medio-alto, mientras que los Estados del sur siguen rezagados. Los estados del norte del país, acumulan décadas de mayor inversión, infraestructura educativa, empleo formal y percepción de seguridad, mientras que los más rezagados viven pobreza e inseguridad, lo que dificulta mejorar sus niveles de bienestar.

El Índice identifica cuatro áreas que necesitan ser atendidas para incrementar el progreso social en México, así como para cerrar las brechas en su interior: **SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DEL EMPLEO.**

EN SALUD, en años recientes se observan incrementos en el porcentaje de la población con carencia de acceso a servicios de salud, así como una transición en la atención de instituciones públicas a privadas. Muchas personas recurren al sistema privado no por preferencia, sino por falta de alternativas, lo cual incrementa el gasto de bolsillo y erosiona la economía familiar.

EN EDUCACIÓN, motor de movilidad social, se presentan caídas importantes en el componente de Acceso a conocimientos básicos, en específico en la matriculación en educación preescolar y primaria. El componente de “**acceso a conocimientos básicos**” está en su nivel más bajo en la serie histórica. La matrícula en preescolar y primaria ha caído tras la pandemia y no se ha recuperado del todo; la secundaria también está por debajo de niveles pasados, lo que pone en riesgo la movilidad social y el futuro productivo.

LA SEGURIDAD, aun con las mejoras anunciadas, sigue siendo un punto débil que frena el crecimiento del Índice del Progreso Social, más en estados donde los índices de criminalidad son más severos.

EN CALIDAD DEL EMPLEO, la alta informalidad laboral es una falla estructural del mercado laboral mexicano que merma la calidad de vida. Tener un empleo informal implica una doble desigualdad: por un lado, en términos salariales, el ingreso laboral promedio en un empleo informal es prácticamente la mitad del ingreso laboral promedio en uno formal.³

En tal tenor, fue publicado el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se armonizan diversos ordenamientos en el ámbito federal en materia de Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género.

³ <https://mexicocomovamos.mx/wp-content/uploads/2025/11/Resumen-ejecutivo-IPS-.pdf>



La mencionada reforma señala en su Transitorio Cuarto, que las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán llevar a cabo las adecuaciones legislativas y reglamentarias correspondientes y, en su **caso, suscribir los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, en un plazo no mayor a 180 días hábiles.**

Las mujeres a lo largo de la historia han tenido una participación constante y activa en la vida social, política y económica, ya que desde nuestra historia podemos observar que han emprendido sus propios proyectos y han logrado hacerse de instrumentos que les permitan facilitar este camino.

Otro aspecto importante en el desarrollo de la mujer mexicana es la inclusión de espacios que solo estaban destinados para los hombres, tales como la universidad y algunos lugares en la administración pública.

Un gran cambio en el rol social, de la mujer es que se creía que tenía únicamente como destino las labores domésticas y el cuidado de los hijos. Un aspecto importante es el papel de la mujer madre de familia, por las altas tasas de migración a los Estados Unidos, nuestras mujeres adquirieron el papel de trabajadoras en el campo y formadoras de sus hijos, lo han hecho con valor y dignidad.

La participación femenina tiene muy diversas razones, como puede ser la apertura de mayores espacios laborales para las mujeres posibilidades de desarrollo fuera del hogar, hasta la muy clara necesidad de aportar ingresos a la familia para salir adelante. Pero debemos reconocerle a la mujer mexicana el esfuerzo con el que está luchando por sus derechos, para abrirse espacios, compromiso, responsabilidad y creatividad etc.

En ese tenor la Ley de Desarrollo Social del Estado de Nayarit, establece en la materia lo siguiente:

Desarrollo Social: Es el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y política públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de las personas, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el



disfrute de los derechos constitucionales a fin de erradicar la desigualdad social.

Desigualdad Social: El resultado de una distribución inequitativa del ingreso, la propiedad, el gasto público, el acceso a bienes y servicios, el ejercicio de los derechos, la práctica de las libertades y el poder político entre las diferentes clases y grupos sociales.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o por la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Pobreza: Carencia de lo básico para el sustento de la vida por la baja capacidad del ingreso o condiciones de desigualdad, dependencias, explotación o Falta de desarrollo de las capacidades o de bienestar.

Política Social: Es el conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera integral y con una visión común articulan procesos que fomenten y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad que se transforme en bienestar y en calidad de vida para la sociedad.⁴

La Política Estatal de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios rectores

Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas del desarrollo social.

⁴ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, artículo 3 fracciones XI, XII, XV, XXII y XXIII.



Equidad: La plena igualdad de derechos y oportunidades sin exclusión o discriminación social basada en roles de género, étnicos, nacionales, de género, edad, capacidades diferentes, por condición social o condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, así como cualquier otra que atente contra la dignidad humana y resulte en menoscabo de los derechos y libertades de las personas.

Igualdad sustantiva: Mejora progresiva de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos, en la capacidad de incidencia en las decisiones públicas y el abatimiento de las grandes desigualdades entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.⁵

Las mujeres contribuyen enormemente al desarrollo social y económico de sus comunidades:

El empoderamiento de la mujer implica **desmantelar las barreras sistémicas que obstaculizan su progreso, como la discriminación, la desigualdad salarial y el acceso limitado a la educación y los servicios financieros.** Incluye la participación económica, la representación política, los logros educativos y la inclusión social.

En concreto, **las mujeres que viven en zonas rurales suelen ser especialmente vulnerables debido a su limitado acceso a la educación, la atención sanitaria y las oportunidades económicas.** Estas cuestiones las hacen más susceptibles a la pobreza. Por eso es tan importante impulsar iniciativas específicas que apoyen y empoderen a las mujeres, lo que a su vez impacta positivamente en sus familias y comunidades. En última instancia, se trata de crear un mundo en el que **la mitad de la población mundial tenga libertad para tomar decisiones y asumir el control de sus vidas,** contribuyendo así a la igualdad en el tejido social, económico y político de sus comunidades y de la sociedad.

⁵ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, artículo 4 fracciones X, XIV y XVII.



Reducir la brecha salarial y promover el liderazgo

Aunque el empoderamiento de las mujeres es clave para el desarrollo sostenible, la discriminación de género sigue siendo un obstáculo. La igualdad de género no solo es un derecho humano básico, sino un acelerador del progreso en todos los ámbitos. En todo el mundo, las mujeres realizan desproporcionadamente trabajos no remunerados, como el cuidado del hogar, que suelen pasar desapercibidos y subvalorados, limitando sus oportunidades.

No podemos hablar de desarrollo sostenible sin equidad de género. Las mujeres deben participar activamente en todos los aspectos de la sociedad, desde los económicos hasta los políticos y ambientales, con igualdad de oportunidades y derechos.⁶

En tal sentido, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos numerales de la **Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, materia de Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género**, tiene entre sus propuestas, las siguiente:

- **Los municipios y el Gobierno del Estado en el ámbito de sus competencias y de conformidad con sus recursos presupuestales, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en situación de vulnerabilidad, destinando según su capacidad financiera los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.**
- La persona titular del Poder Ejecutivo, dentro de su competencia será la autoridad rectora para desarrollo social del estado, en el diseño y ejecución de las políticas y programas de la materia. **bajo los criterios de integralidad y transversalidad, con perspectiva de género y derechos humanos.**

La política estatal de desarrollo social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad, la Secretaría, encaminada a impulsar el desarrollo social en el estado, tendrá los siguientes objetivos:

⁶ <https://www.saint-gobain.com.mx/las-mujeres-pieza-clave-en-el-desarrollo-sostenible>



- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación, la exclusión social y la eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, procurando las mejores condiciones de vida para quienes habitan en el Estado.
- Promover un desarrollo económico con sentido social que fomente el empleo el auto empleo, el cooperativismo y las empresas sociales, que propicien y conserven el empleo, eleven el nivel de ingreso, mejoren su distribución y fomenten la igualdad salarial entre mujeres y hombres.
- Diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social, promoviendo el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

Se trata de una propuesta viable jurídicamente, acertada desde el punto de vista social, que armoniza el marco federal con el de la entidad en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de Género, la armonización permite conjuntar esfuerzos con el Gobierno Federal siguiendo sus directrices, facilitando la inclusión plena de las mujeres en las acciones de desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS NUMERALES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO**, en los términos siguientes:



PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS NUMERALES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Único. Se **reforman:** las fracciones I y V del artículo 1; la fracción VII del artículo 4; el artículo 7; la fracción I del artículo 8; el artículo 10; las fracciones I, IV, V y VI del artículo 20; la fracción I del artículo 31. **Se adicionan:** el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 4; el artículo 9 Bis; la fracción VII del artículo 20; los párrafos tercero y cuarto del artículo 31, todos de la **Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit**, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

I. Cumplir con la responsabilidad social del estado y municipios, asumiendo plenamente las obligaciones constitucionales en materia de desarrollo social, la **igualdad sustantiva entre mujeres y hombres** para garantizar que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales;

II. a la IV. ...

V. Establecer los mecanismos para la planeación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo Social bajo los criterios de **integralidad y transversalidad, con perspectiva de género y derechos humanos;**

VI. a la XIV. ...

Artículo 4.- ...

I. a la VI. ...

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, **orientación sexual**, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover la **igualdad sustantiva** un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

Para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el Estado las medidas necesarias para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación;

VIII. a la XX. ...



Artículo 7.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, los relativos a la no discriminación, **la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres** y los demás establecidos en la Constitucional General y la Constitución Local.

Artículo 8.- ...

I. Recibir un trato respetuoso, digno oportuno, con calidad y libre de cualquier forma de discriminación o violencias;

II. a la IX. ...

Artículo 9 Bis.- Los municipios y el Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia y de conformidad con los recursos presupuestales, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en situación de vulnerabilidad, destinando según su capacidad financiera los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 10.- La persona titular del Poder Ejecutivo, dentro de su competencia será la autoridad rectora para desarrollo social del estado, en el diseño y ejecución de las políticas y programas de la materia. **bajo los criterios de integralidad y transversalidad, con perspectiva de género y derechos humanos.**

Artículo 20.- ...

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación, la exclusión social y la eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, procurando las mejores condiciones de vida para quienes habitan en el estado;

II. a la III. ...



IV. Promover un desarrollo económico con sentido social que fomente el empleo el auto empleo, el cooperativismo y las empresas sociales, que propicien y conserven el empleo, eleven el nivel de ingreso, mejoren su distribución y fomenten la igualdad salarial entre mujeres y hombres;

V. Diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social, promoviendo el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales;

VI. Asegurar y fomentar la participación ciudadana en la planeación e instrumentación de la política estatal de desarrollo social, y

VII. La transversalidad de la perspectiva de género y de derechos humanos en el diseño, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Artículo 31.- ...

...

I. La persona Titular de la Secretaría quién tendrá a cargo la coordinación ejecutiva y suplirá a la persona titular del Poder Ejecutivo en caso de ausencia;

II. ...

a) al o) ...

III. a la IV. ...

Las personas integrantes de la Comisión desempeñarán su encargo de manera honorífica, por lo que no percibirán retribución o compensación alguna y deberán nombrar un suplente para que los sustituya en sus ausencias.

Las personas titulares de las Secretarías y entidades podrán invitar a participar en reuniones específicas a las personas titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, cuando por el tema a tratar así se requiera.



Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE
A la fecha de su presentación

DIP. LUIS DANIEL PÉREZ LERMA
INTEGRANTE DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA